

Violencia Intracarcelaria en Honduras en la Granja Penal del Porvenir

La masacre protagonizada el día 5 de abril del 2003 en el Centro Penal del Porvenir, en las inmediaciones de La Ceiba, pasa a la historia como uno de los hechos más sangrientos en América Latina.

La historia registra un motín carcelario en el 2001 en una de las cárceles de Brasil que dejó 15 muertos y decenas de heridos y dos años después, otro siempre en ese país donde hubo 7 muertos.

En Guatemala en el 2000 se produjo un motín que dejó 6 muertos y varios heridos. Las causas de estos hechos han sido las violaciones a los derechos humanos que incluye la falta de atención en condiciones humanas a los(as) privadas de libertad y la sobrepoblación de los centros penales.

El saldo de muertos de la granja penal del porvenir fue de 69 en su mayoría internos integrantes de maras y en condición de procesados, el motín se inicio cuando algunos miembros de la pandilla 18 tuvieron un altercado con los “Rondines”(el que ejerce labores de vigilancia entre los detenidos implantando el orden con el soporte de un tolete). Antes de la llegada de las fuerzas de seguridad a la granja penal habían muerto cinco privados de libertad “Rondines”.

Según la mayoría de las 103 declaraciones tomadas, la mayor parte de los pandilleros y de los reclusos “Paisas” no se involucraron en los hechos y más bien se reconcentraron voluntariamente en sus respectivos lugares de detención.

Al ingresar los policías al centro penal el saldo de muertos no excedía a las diez personas, después de ese momento las muertes producidas corresponden a miembros de de la pandilla 18 en su totalidad. Fue en ese momento que los “Rondines” rociaron de querosín a las bartolinas 2 y 6 donde se encontraban la mayoría de los pandilleros reclusos.

Cuando dio inicio el incendio los reclusos de la bartolina 6 no pudieron salir ya que la entrada estaba parcialmente obstruida y los que salieron de la celda dos fueron ejecutados por agentes armados de la autoridad.

Según el informe del Comisionado de los Derechos Humanos los miembros de los cuerpos de seguridad, dispararon contra internos pandilleros que se encontraban ya sometidos, y que, además permitieron a los “Rondines” ultimar a mareros privados de libertad a su propia discreción, o rematar a heridos.

Aun cuando la constitución de la republica en su articulo 87 establece “Que las cárceles son establecimientos de seguridad, de defensa social y donde se procurara la rehabilitación del recluso y su preparación para el trabajo”, en Honduras los centros penitenciarios han sido utilizados como centros de encierro para aplicar la pena como retribución al mal causado y como castigo al delincuente, violentándose derechos humanos fundamentales distintos a los restringidos por una condena.

Los principios básicos para el tratamiento de los reclusos (ONU) establecen que no existirá discriminación hacia la población penitenciaria por motivo de raza, origen social, posición económica u otros factores. Sin embargo observamos que cuando se trata de presos pertenecientes a maras o pandillas se les estigmatiza y se excluyen dándoles un trato injusto e inequitativo en cuanto al respeto de su dignidad humana, manteniéndolos encerrados la mayor parte del tiempo en sus celdas, en espacios de uno por tres metros, sin aire suficiente, ni luz natural, en una cama para siete, todo esto agravado por la falta de acceso a los derechos básicos de salud, alimentación balanceada, recreación, información y respeto al principio de legalidad y debido proceso administrativo en el cumplimiento de su régimen penitenciario y dentro de este el régimen disciplinario, dándose incluso situaciones de personas retenidas ilegalmente al haber cumplido ya sus penas.

Pero el extremo ha sido la crueldad y barbarie de que fueron objeto estos reclusos como medida de tratamiento donde se les cegó la vida.

Han quedado sobrevivientes de este hecho violento y ellos han sido parte importante en el esclarecimiento de este caso que no puede quedar en la impunidad y que necesita del concurso de personas decididas abogando por la defensa de los derechos humanos con la visión de construir una sociedad libre de violencia.

Unidad de Documentación CPTRT, Tegucigalpa Honduras Centro América.

Telefax 232-51-82, correo electrónico cptrt_multivisionhn.net